



## COMUNICADO

Comercio, Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial

### **El Ayuntamiento autoriza cerca de un centenar de puestos ambulantes y pone en marcha un operativo especial de seguridad alimentaria en Semana Santa**

- Se recuerda la necesidad de la retirada puntual de terrazas por parte de los establecimientos para garantizar el paso de las procesiones

**Málaga, 9 de abril de 2025.-** El Ayuntamiento, a través del Área de Comercio, Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, ha autorizado cerca de un centenar de puestos ambulantes para la comercialización de sus productos durante la Semana Santa. En concreto, se han concedido un total de 95 autorizaciones de puestos de venta ambulante en el Centro Histórico de patatas asadas, buñuelos, dulces, frutos secos, algodón de azúcar, palomitas y productos similares.

1/2

Igualmente, como en años anteriores, el Servicio de Sanidad y Consumo ha puesto en marcha un operativo especial de seguridad alimentaria en los establecimientos de restauración ubicados en el centro de la ciudad, desde el pasado 31 de marzo hasta el próximo 14 de abril, con objeto de velar por el cumplimiento de la normativa vigente en materia alimentaria, en especial, en lo relativo a la higiene, manipulación y trazabilidad de los alimentos con el objetivo de garantizar la salud y seguridad de los consumidores.

#### **Control de terrazas**

El Ayuntamiento ha emitido un decreto donde se recogen las indicaciones a un total de 485 establecimientos hosteleros y comerciales para informarles de que sus terrazas y expositores se verán afectados total o parcialmente durante Semana Santa, así como de la obligación de colaborar al paso procesional en caso necesario. De ellos, 50 establecimientos de hostelería se verán obligados a la retirada total de su terraza durante los desfiles procesionales, mientras que 51 locales comerciales tendrán que retirar sus expositores.

El Ayuntamiento de Málaga, a través del Área de Comercio (Vía Pública) y en coordinación con el Área de Seguridad (Policía Local), ejercerá los controles necesarios sobre la ocupación con mesas y sillas de todos los bares y restaurantes y tomará las medidas oportunas de aquellos que superen la ocupación de espacio permitido o no

dispongan de autorización.

Asimismo, como cada año y tras recibir la petición formulada por la Asociación de Hosteleros de Málaga (MAHOS), se ha emitido una resolución que permite la ampliación del horario de cierre de los establecimientos en Semana Santa. De este modo, y con carácter excepcional, se concede a los establecimientos públicos sujetos a la Ley 13/1999 que no se encuentren en calles declaradas como Zona Acústicamente Saturada (ZAS) una ampliación de hasta 2 horas sobre el horario establecido. Esta medida estará en vigor desde la noche del 13 de abril hasta la noche del 19 de abril, ambas inclusive.

Por su lado, a los establecimientos que se encuentren en zonas declaradas ZAS se les concede la ampliación de horario de cierre en 2 horas como máximo sobre el horario establecido, durante el periodo comprendido entre la noche del día 16 de abril hasta la noche del día 19 de abril, ambas inclusive. Cabe recordar que el día 2 abril entró en vigor la declaración de un tramo de la calle Tomás Echeverría de Huelin como ZAS, concretamente el tramo comprendido entre el paseo marítimo Antonio Machado y la calle Antonio Soler. Esta protección acústica se suma a las vigentes desde enero de 2020 en el Centro Histórico y la barriada de El Romeral en Teatinos.

Más información relacionada con el Ayuntamiento de Málaga en Semana Santa en <https://www.malaga.eu/semana-santa/>

2/2